

DECRETO N° **93**

TEMUCO, **20 FEB 2023**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 96 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	CONSUELO ANDREA NEIRA BUSTAMANTE	12.181.338-6	[REDACTED]	Ayuda social paliativa consistente en <b>materiales de construcción</b> , para mejorar calidad de vida.
				10 ✓ PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM.
				3 ✓ KG. DE CLAVOS DE 2 1/2"
				3 ✓ KG. DE CLAVOS DE 3"
				3 ✓ CLAVOS DE TECHO P/ZINC ACANALADO BOLSA 100 UNDS.
				2 ✓ ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
				25 ✓ PZAS. DE PINO DE 1X8
				25 ✓ PZAS. DE PINO DE 2X4

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través de Departamentos de Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



*[Handwritten signature]*  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

*[Handwritten initials]*  
MTM/ JCL/ LMF/ YCP/ mpn

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



*[Handwritten signature]*  
"Por Orden del Sr. Alcalde"  
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

